



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076 - 2021-MDI

Independencia, 12 de Abril del 2021

VISTO, el Expediente Administrativo N° 52072-2021: Reconocimiento del Comité de Gestión del Barrio de Nueva Alianza del Centro Poblado de Huanchac, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Administrativo N° 52072-2021, de fecha 08MAR.2021, el señor Jaime Oscar Alvino León, en su calidad de Presidente del Comité de Gestión del Barrio de Nueva Alianza del Centro Poblado de Huanchac, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, solicita el reconocimiento de dicho Comité, para lo cual adjunta los documentos pertinentes, requeridos por el instrumento legal de la Municipalidad Distrital de Independencia;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Además, el Artículo 31° de nuestra Carta Magna, estipula que es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción. La Ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación;

Que, el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Inciso 5) establece como competencia Municipal en materia de Participación Vecinal, “**5.1.** Promover, Apoyar y Reglamentar la participación vecinal. **5.2)** Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, y **5.3)** Organizar el Registro de Organizaciones Sociales y Vecinales de su Jurisdicción”. Asimismo, el Artículo 117°, prescribe que “*Los vecinos tienen el derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en Comités de Gestión establecidos por Resolución Municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico (...);*

Que, con Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDI se Crea el Registro Único de Organizaciones Sociales del Distrito de Independencia, en cuyo Artículo 6°, Numeral 6.4: Organizaciones Sociales para la Gestión de Obra.- “*Son aquellas que cumplen un fin específico predeterminado por la Organización principal, se caracterizan por tener una vigencia temporal, que termina al cumplimiento del fin por el que se creó. Toman las siguientes denominaciones: a) Comités de Gestión*”;

Que, el Artículo 16° de la referida norma municipal refiere los requisitos a presentar para el reconocimiento e indica que las organizaciones para obtener su reconocimiento y registro en el Reglamento Único de Organizaciones Sociales (RUOS), deben presentar la siguiente documentación: a) Solicitud dirigida al Alcalde, b) Acta de fundación o constitución, c) Estatuto y Acta de su aprobación, d) Acta de elección del órgano directivo, e) Nómina de miembros del Consejo Directivo, f) Plano de ubicación del territorio según corresponda, g) Plano de ubicación simple en el caso de organizaciones no contempladas en el inciso anterior, h) Fotocopias de los documentos de identidad de los miembros del órgano directivo. Los mismos que se encuentran debidamente anexados en la Solicitud de fecha

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076 - 2021-MDI

08MAR.2021, ingresada por Mesa de Partes con Expediente Administrativo N° 52072-2020, suscrito por el presidente del Comité de Gestión del Barrio de Nueva Alianza del Centro Poblado de Huanchac, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 37-2021-MDI/GSPyGA/SGSCySM/ UPV-TSV/J, de fecha 25MAR.2021, el Jefe de la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial, comunica que conforme al Expediente presentado y verificado (Expediente Administrativo N° 52072-2021) y de la revisión del Acta de Elección de fecha 15FEB.2021, mediante el cual los pobladores del Barrio de Nueva Alianza del Centro Poblado de Huanchac, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, que obra a fojas 08-09; indicando además que es necesario que las Juntas Directivas de las Asociaciones se encuentren reconocidas por la Municipalidad del Distrito de Independencia, a través de la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial, la misma que debe materializarse mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con las visas de los Titulares de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER LA INSCRIPCIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL BARRIO DE NUEVA ALIANZA DEL CENTRO POBLADO DE HUANCHAC, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDI, que Crea el RUOS del Distrito de Independencia, y la Ordenanza Municipal N° 006-2012-MDI – ROF de las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Independencia.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER OFICIALMENTE a los miembros del Comité de Gestión del Barrio de Nueva Alianza del Centro Poblado de Huanchac de Shancayan, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, por el periodo de dos años , conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	Oscar Jaime ALVINO LEON	31635049	Presidente
2	Samuel Enrique RAMIREZ TAMARA	43080902	Vicepresidente
3	Reyner Alfredo BAZAN OROPEZA	45215244	Secretario
4	Victoria Edmunda SANCHEZ DE SOLIS	31626073	Tesorera
5	Bibiano Aurelio TAMARA	31609160	Vocal
6	Cesar Jorge URIBE CASTROMONTE	42878417	Fiscal

ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR a la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial la inscripción de la Junta Directiva del Comité de Gestión referido precedentemente, en el respectivo Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de Independencia, así como prestar el apoyo y la orientación que requieran para su adecuado funcionamiento.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

FSC/kgp.

